



## **S/ PROYECTO: DISTRIBUCION DE PERSONAL FUERO PENAL - *INFORME***

Conforme al mecanismo que fuera descrito en el punto 3 del Acuerdo Extraordinario Nº 5080, a continuación se adjunta un listado con la distribución y asignación final de personal a las nuevas estructuras del fuero penal.

### **I. Estructuras organizativas**

En cuanto a las estructuras organizativas, es importante considerar los siguientes extremos:

- Las estructuras que se presentan se enmarcan en las proyectadas como permanentes pero tienen un **carácter de transición**, ya que para su composición se ha considerado la planta actual del Poder Judicial.
- Paulatinamente se procurará asimilar dichas estructuras a los organigramas proyectados, evaluando en cada circunscripción las necesidades de servicio reales, conforme a las misiones y funciones de cada área.

### **II. Distribución de recursos humanos**

Para la distribución se tomaron en consideración:

- Las necesidades del puesto de trabajo proyectado y las habilidades de las personas propuestas.
- Los resultados del censo de intereses por parte de las personas asignadas, conforme fuera informado oportunamente.
- La preeminencia de asignación interna de los integrantes de los organismos jurisdiccionales del fuero penal.

Asimismo se evaluaron:

- Casos particulares de personas de los Ministerios Públicos que pretendían integrar la Oficina Judicial, y viceversa;
- Casos de personas de organismos administrativos que integraron el Grupo de trabajo de la OFIJU y con pretensión de integrarse a la Oficina Judicial.

Este traspaso se realizó en forma consensuada entre los titulares de los Organismos en cuestión.



### III. Implementación de la redistribución

Con relación a la asignación realizada, es importante destacar que:

1. Cada persona pasará a cumplir las nuevas funciones requeridas por el sistema, **manteniendo su categoría actual.**
2. Esta **asignación tiene carácter de “transitoria”**. En un periodo de 6 meses aproximadamente se realizará una revisión de la asignación de personal y balance de estructuras a los fines de realizar los ajustes necesarios en materia de necesidades del servicio, carga de trabajo real, concursos, categorías, entre otras cuestiones.
3. Sin perjuicio de lo anterior, cada Titular de Organismo o Coordinador provisorio podrá efectuar redistribuciones de personal entre áreas, **dentro de su propia estructura**, conforme a las necesidades de servicio.

A continuación se adjunta el listado de personas asignadas, identificando nombre y apellido, DNI y dependencia a la que pertenecerá a partir del 14 de enero 2014.

En Anexo se presentan los organigramas para las Oficinas Judiciales (estructuras de transición), el MPF y el MPD.